

Constancia secretarial: Me permito informarle señor Juez que, el apoderado judicial de la Sociedad demandante, el día 15 de febrero del año 2022, allegó constancia de notificación personal electrónica remitida a los demandados. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 22 de febrero de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

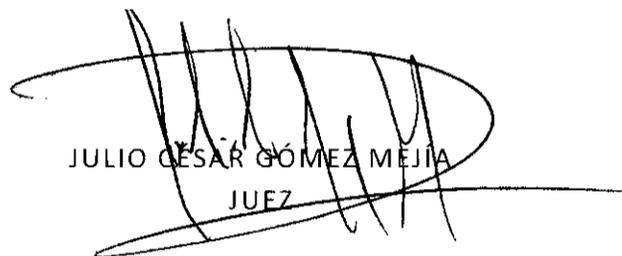
Medellín, martes veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00217-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	TULIA OTÁLVARO DE ROJAS y JULIÁN ADOLFO TEJADA ROJAS
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Incorpora y convalida notificación electrónica

Conforme al anterior informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la constancia de la diligencia de notificación personal electrónica remitidas a los señores TULIA OTÁLVARO DE ROJAS y JULIÁN ADOLFO TEJADA ROJAS, la cual arrojó resultado positivo.

Teniendo en cuenta el resultado positivo de la notificación, téngase por notificado electrónicamente a los demandados señores TULIA OTÁLVARO DE ROJAS y JULIÁN ADOLFO TEJADA ROJAS, a partir del día dieciocho (18) de febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ